



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Ica, 06 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR  
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Ica  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.01.2023 20:06:13 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000032-2023-P-CSJIC-PJ

**VISTO:** El Informe N° 000073-2023-AP-UAF-GAD-CSJIC-PJ expedido por la Coordinadora de Personal de esta Corte Superior de Justicia, y;

### ATENDIENDO:

Que, constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Así pues, en virtud a las mencionadas facultades, mediante la Resolución Administrativa N° 1930-2022-P-CSJIC-PJ de fecha 29 de diciembre del año 2022, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, en atención al Informe N° 002152-2022-AP-UAF-GAD-CSJIC/PJ, resolvió disponer el cese por límite de edad a partir del 03 de enero del año 2023, de la servidora judicial Eva Marcelina Navarrete Aliaga, **Asistente Judicial** adscrita al Equipo Multidisciplinario – Sede de Chincha, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Plazo Indeterminado, adscrita a esta Corte Superior de Justicia, debiendo atender el pago de beneficios sociales y demás que le corresponden conforme a ley.

Ahora bien, se advierte mediante la mencionada Resolución por error involuntario del área de Personal, **ha consignado en la parte resolutive: SE RESUELVE: DISPONER EL CESE POR LÍMITE DE EDAD a partir del 03 de enero del año 2023, de la servidora judicial EVA MARCELINA NAVARRETE ALIAGA, Asistente Judicial adscrita al Equipo Multidisciplinario – Sede de Chincha, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Plazo Indeterminado, adscrita a esta Corte Superior de Justicia, debiendo atender el pago de beneficios sociales y demás que le corresponden conforme a ley. Conforme lo arriba expuesto, cuando lo correcto es: (...), SE RESUELVE: DISPONER EL CESE POR LÍMITE DE EDAD a partir del 03 de enero del año 2023, de la servidora judicial EVA MARCELINA NAVARRETE ALIAGA, Asistente Social, adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Sede de Chincha, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Plazo Indeterminado, adscrita a esta Corte Superior de Justicia, debiendo atender el pago de beneficios sociales y demás que le corresponden conforme a ley.** Por lo que se debe emitir un acto resolutive que permita aclarar tal situación, toda vez que el mismo adolece de error involuntario que requiere ser subsanado para producir correctamente sus efectos.

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Por lo que estando a los hechos arriba expuestos, así como a lo estipulado en el Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- CORREGIR** la Resolución Administrativa N°1930-2022-P-CSJIC-PJ de fecha 29 de diciembre del año 2022, **parte resolutive**, únicamente el extremo que consigna:

**DEBIENDO DECIR:**

***SE RESUELVE: DISPONER EL CESE POR LÍMITE DE EDAD a partir del 03 de enero del año 2023, de la servidora judicial EVA MARCELINA NAVARRETE ALIAGA, Asistente Social, adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Sede de Chincha, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Plazo Indeterminado, adscrita a esta Corte Superior de Justicia, debiendo atender el pago de beneficios sociales y demás que le corresponden conforme a ley.***

**Quedando incólume todo los demás resuelto.**

**SEGUNDO.- A CONOCIMIENTO** de la ODECMA – Ica, Gerencia de Administración Distrital, Área de Personal de esta Corte e interesados. **Notifíquese y Archívese.-**

Documento firmado digitalmente

**OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**  
Presidente de la CSJ de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

OAD/eri

